



CALENDARIO DE CELEBRACIÓN CONFIRMACIONES 2026

ARCIPRESTAZGO	LUGAR	MES	DÍA	HORA	Nº	MINISTRO
ABRIL 2026						
OURENSE-OESTE	Nª sª de Fátima	abril	18	19	8	Sr. Obispo
MAYO 2026						
SEMINARIO MENOR	San José de Vistahermosa	mayo	15	12:30		Sr Obispo
CARBALLIÑO	Veracruz	mayo	15	20	40	Sr. Obispo
RIBADAVIA	Santo Domingo	mayo	16	19	46	Sr. Obispo
OURENSE-ESTE	Parroquia Santo Domingo	mayo	22	20	21	Vicario de Pastoral
OURENSE-NORTE	Santiago de las Caldas	mayo	22	19	26	Sr. Obispo
ADULTOS	Catedral Basílica de San Martín	mayo	24	12	19	Sr. Obispo
VERIN	Santuario de Os Remedios	mayo	24	19	44	Sr. Obispo
CELANOVA	San Rosendo	mayo	29	20		Sr. Obispo
OS MILAGROS	Santuario Nª Sª dos Milagros	mayo	30	12		Vicario de Pastoral
A LIMIA	Iglesia nueva de Xinzo	mayo	31	20	29	Sr. Obispo
JUNIO 2026						
OURENSE- ESTE	María Auxiliadora - Salesianos	junio	12	20	34	Sr. Obispo
OURENSE-SUR	San Pio X - Mariñamansa	junio	13	19	44	Sr. Obispo
ALLARIZ	Paderne de Allariz (San Cibrao)	junio	20	20	11	Sr. Obispo
OURENSE-OESTE	A Valenzana	junio	27	20	7	Sr. Obispo

Rojo= Domingo / Azul = Sábado / Verde= Viernes (si es otro día lleva la primera letra del día, ej. Jueves -J-)

NORMATIVA SINODAL SOBRE LA CONFIRMACIÓN

41. La preparación para la celebración del sacramento de la Confirmación, deberá constar de dos cursos pastorales con sesiones de una hora semanal, como mínimo. El párroco será el responsable de discernir, después del proceso de catequesis, su idoneidad y comunicar a comienzos de curso, por medio del Arcipreste, a la *Vicaría para la Pastoral*, el número de candidatos a la recepción de este sacramento. Evítese, por todos los medios, la incorporación de confirmandos en un último momento y sin la preparación adecuada; esta forma de actuar no sólo es incorrecta, sino que es gravemente injusta para aquellos que asistieron regularmente a la preparación.
42. Tal como establece el Itinerario Catequético aprobado por la Conferencia Episcopal Española, en este proceso se deben utilizar los catecismos y materiales complementarios autorizados. Así mismo, debe inculcarse a los padres la necesidad de participar en la Eucaristía dominical y festiva como parte del proceso de preparación⁴⁴.
43. La edad mínima se fija en los 13 años. Sería una grave irresponsabilidad por parte de los pastores y de los catequistas proponer para la Confirmación a un candidato de edad inferior a la establecida y, mucho menos, sin la preparación adecuada.
44. Quien no haya recibido la preparación y el sacramento en esa edad, y quiera recibirlo posteriormente, deberá hacerlo teniendo en cuenta los artículos 14 y 15 de esta normativa. No es motivo suficiente el querer ser padrino o madrina y menos, con este pretexto, eludir la preparación adecuada a la edad del candidato; sin embargo, con el proceso consiguiente, aprovéchese cualquier motivación para promover el encuentro con la Iglesia y progresar en la fe.
45. Para la recepción de la Confirmación, hay que acreditar haber recibido el sacramento del Bautismo con la certificación correspondiente.
46. Esta preparación debe realizarse en la parroquia donde tienen su domicilio los padres del confirmando o aquellos que legalmente hacen sus veces; si bien, con conocimiento y autorización del párroco, se podrá llevar a cabo en otra parroquia. Así mismo, sobre todo en ámbitos rurales, esta catequesis se debería organizar interparroquialmente o a nivel arciprestal.
47. El lugar o lugares para la celebración se concretará en el Arciprestazgo, salvo excepciones, como la Visita Pastoral u otra circunstancia que el Obispo considere oportuna. Se realizará en el tiempo de Pascua y será coordinada por la Vicaría para la Pastoral.

48. La celebración debe prepararse convenientemente y no se olviden los sacerdotes responsables de avisar que este sacramento es necesario recibirlo en gracia de Dios; por consiguiente, es imprescindible ofrecer siempre, tanto a los confirmandos como a los padrinos y familiares, el sacramento de la Penitencia.

49. Respecto de los padrinos, cúmplase lo establecido por la Iglesia e infórmese, tanto a los confirmandos como a los familiares⁴⁶. Debido a la diversidad de situaciones, en orden a evitar problemas por la no idoneidad de los padrinos, si parece oportuno, se aconseja tomar como padrino/madrina de la Confirmación al catequista del confirmando.

NOTA: Los **adultos** que se hayan preparado para este Sacramento coordinados por el Secretariado para el Catecumenado recibirán el Sacramento de la Confirmación en la Vigilia de Pentecostés en la Santa Iglesia Catedral. Estos, salvo autorización del responsable del Secretariado para el Catecumenado, no deben recibir la Confirmación en las celebraciones de las Parroquias-Arciprestazgos.